



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento CON18I0031	Código de Expediente CON/2023/853	Fecha y Hora 05/01/2024 11:56	Página 1 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5R6Y5F613E6S203V1B32		

Decreto de Alcaldía
Número: 20/2024
Fecha: 06/01/2024

RESOLUCION DE ALCALDIA

Visto que se ha acreditado la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo la siguiente actuación:

Objeto del Contrato: Suministro de 15200 TM. de arenón remolido y 24440 TM. de rechazo para el mantenimiento de vías públicas (mantenimiento de aceras)

BASE IMPONIBLE: 402,06 €

IMPORTE DE I.V.A.: 84,43 €

IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO: 486,49 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 MESES

Visto que se propone como adjudicatario del contrato a la siguiente empresa:

CONTRATISTA	NIF	Correo electrónico
A.F. DE MICELLI S.L.	***3610**	velasco@micelli.es

Visto que se emitió informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la/s partida/s presupuestaria/s 151.21000 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría Municipal de fecha de 3 de enero de 2024.

Comprobado que, de acuerdo con la documentación existente en el expediente actual, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y el objeto del contrato no se divide en lotes ya que la realización independiente de las prestaciones contempladas en el objeto del contrato, dificultan la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, aumentando de manera innecesaria los costes económicos y dificultando la coordinación de las actuaciones.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretaría general (GEMA GONZALEZ FERNANDEZ) a las 12:29 del día 05/01/2024. Mediante el código de verificación 5R6V5F613E6S203V1B32 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://cangasdeonis.sede.e-ayuntamiento.es/Anotada en el Libro de Decreto de Alcaldía con el núm. CDO/DAL/20/2024 a las 15:03 del día 06/01/2024, y por SELLO ELECTRONICO a las 15:03 del día 06/01/2024. Alcalde (JOSE MANUEL GONZALEZ CASTRO) a las 15:03 del día 06/01/2024, y por SELLO ELECTRONICO a las 15:03 del día 06/01/2024. Mediante el código de verificación 5R6V5F613E6S203V1B32 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web https://cangasdeonis.sede.e-ayuntamiento.es/Anotada en el Libro de Decreto de Alcaldía con el núm. CDO/DAL/20/2024 el 06/01/2024

CONSIDERANDO los artículos 118.2 y 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, según los cuales “*En los contratos menores, la tramitación del expediente exigirá de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior*” y “*Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan*”, y que sitúa este límite para los contratos de servicio/suministro en los 15.000 euros y para los contratos de obras en 40.000 euros, en ambos casos IVA excluido; y considerando el art. 131.3, del mismo cuerpo legal que establece que “*Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118*”.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVE.-**

PRIMERO.- Justificar la necesidad de celebrar **el contrato menor de suministro para el mantenimiento de vías públicas (mantenimiento de aceras)**, en los términos dispuestos en la Memoria elaborada por el Concejal delegado.

SEGUNDO.- Encargar la celebración del contrato menor de servicio a A.F. DE MICELLI S.L. (**provisto de NIF: ***3610****) por importe total de **486,49 euros** (IVA incluido).El plazo máximo para la ejecución del contrato es de 3 MESES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto de 486,49 € I.V.A. incluido con cargo al concepto presupuestario 151.21000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cangas de Onís.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato, al Jefe de Obras del Ayuntamiento de Cangas de Onís Don Luis Antonio Cortina., en los términos dispuestos en el artículo 62 de la LCSP, al que se le deberá dar traslado de la presente Resolución.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución al interesado propuesto y dar traslado de la presente Resolución del Departamento de Intervención y Tesorería.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre tras la firma del mismo.

GONZALEZ CASTRO, JOSE MANUEL
Alcalde
06-01-2024 03:03

GEMA GONZALEZ FERNANDEZ
Secretaria general
05-01-2024 12:29:08